

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 322/16**

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente 32.061, año 2013, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013”, y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 292/2016 TC, artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 403.115,14 al entonces Intendente: Prof. Gabriel RESTUCHA y al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Juan Carlos DAVIES, de la Municipalidad de Gaiman.

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que las entonces autoridades municipales presentan Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 172/236), según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista a Fiscalía N° 3; y sin perjuicio de lo expresado a fs. 239) mediante Informe N° 415/16 F3, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 292/16 TC, en los términos del art. 65 inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área (art. 66 de la Ley V- N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 292/16 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. “d” de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

**Segundo:** Regístrese, Notifíquese a los presentantes, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON